

mero contra la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Médicos de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra Resolución de 19 de enero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha remitido al Juzgado una copia del expediente administrativo precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 8 de marzo de 2011, a las 11,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 485/2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se conceden ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador del IFAPA, correspondiente a la modalidad 2 (técnicos de I+D+F) de la convocatoria del año 2010.

En el BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa.

Por Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 82, de 29 de abril), se efectuó para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden precitada y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Dicha convocatoria fue objeto de una corrección de errores publicada en el BOJA núm. 93, de 14 de mayo.

Por el Servicio de Investigación del IFAPA, unidad competente para la instrucción del procedimiento de concesión, se han tramitado las correspondientes solicitudes de participación en el Programa de Formación objeto de la convocatoria.

Por su parte, la Comisión de selección ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes una vez se ha emitido el correspondiente informe por el/la tutor/a, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Con fecha 25.11.2010 se publicó en la web del IFAPA propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas en el marco del programa de formación del personal técnico e investigador en el IFAPA, correspondiente a la modalidad 2 (técnicos de I+D+F), de la convocatoria del año 2010. Esta propuesta de resolución provisional concedía un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la puntuación otorgada, así como para presentar la documentación previamente requerida por el Servicio de Investigación a través de la Plataforma Notific@.

Por la Comisión de selección se han valorado las alegaciones presentadas, así como la documentación aportada por las personas solicitantes en el trámite a que se refiere el párrafo anterior, publicándose en la web del IFAPA la propuesta de resolución definitiva de adjudicatarios y suplentes con fecha 24.1.2011.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16 de la Orden de bases, una vez aceptadas las becas por el personal seleccionado o, en su caso, por las personas suplentes, procede dictar la presente Resolución de concesión.

R E S U E L V O

Primero. Personas beneficiarias de las becas de la modalidad 2 (técnicos de I+D+F).

Las personas beneficiarias de las becas de la modalidad 2 (técnicos de I+D+F) convocadas por Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica son las que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución.

Segundo. Incorporación.

La fecha de incorporación de las personas beneficiarias será el 21 de febrero de 2011. A tal efecto, deberán presentarse en el Centro IFAPA correspondiente provistos de su DNI o NIE para acreditar su personalidad.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas asociadas a la modalidad 2 del programa de formación tendrán una duración de tres años desde la fecha de incorporación, e incluirán las siguientes modalidades:

a) Una asignación económica mensual por importe de 1.465,63 euros.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, así como de responsabilidad civil, el cual será contratado directamente por el IFAPA.

c) Una dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento y matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca por importe de 1.424,92 euros anuales.

d) Una dotación económica destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de estancias en Centros de I+D+F nacionales o internacionales por el importe que se indica en el anexo 2 de esta Resolución, actualizado en la forma establecida en el artículo 5.4 de la Orden de bases.

2. El importe máximo del crédito destinado a financiar estas ayudas es de 1.233.548,80 euros imputable entre los ejercicios 2011 y 2014, sin perjuicio de las actualizaciones a que se refiere el artículo 5.4 de la Orden de bases. La aplicación presupuestaria del gasto es 0.1.16.32.16.00 .780.00 .54D y su equivalente para anualidades futuras.

Cuarto. Plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución del programa de formación objeto de estas ayudas comenzará con la incorporación de la per-

sona beneficiaria en el Centro IFAPA donde se desarrollen los trabajos propios de la beca, finalizando según el calendario de las ayudas previsto en el apartado anterior.

Quinto. Condiciones de disfrute de las ayudas.

1. Las actividades de formación se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado, bajo la supervisión de los tutores, las cuales realizarán el seguimiento del trabajo desarrollado por las personas beneficiarias en los términos previstos en el apartado siguiente.

2. Las personas beneficiarias de estas ayudas o becas, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de las mismas, a cuyo fin, deberán presentar:

a) Memoria anual sobre el desarrollo de la labor realizada en cada año, en la que deberá constar el estado de los trabajos y la conformidad del tutor de la ayuda o beca.

b) Memoria final sobre la labor realizada con la valoración del tutor de la ayuda o beca.

3. Las estancias en centros u organismos de I+D+F nacionales o internacionales se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Tendrán una duración mínima de un mes y máxima de tres meses.

b) Deberán realizarse entre una y dos estancias durante el período de duración de estas ayudas.

Sexto. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la asignación económica mensual se efectuará mediante transferencia bancaria por mensualidades vencidas a la cuenta que el solicitante haya indicado a propósito de la aceptación de la ayuda o beca, previa justificación en los términos establecidos en el párrafo 1 del apartado siguiente de esta Resolución.

2. El pago de la dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca o ayuda, se efectuará, previa justificación del gasto en los términos establecidos en el párrafo 2 del apartado siguiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en el modelo de aceptación de la ayuda o beca.

3. El pago de la ayuda destinada a sufragar las estancias en organismos de I+D+F, se efectuará mediante transferencia bancaria por mensualidades vencidas a la cuenta que el solicitante haya indicado a propósito de la aceptación de la ayuda o beca, sin perjuicio de la obligación de justificación establecida en el párrafo 3 del apartado siguiente y siempre que el importe de la ayuda sea igual o inferior a 6.050 euros. En caso contrario, sólo se podrá abonar un importe inferior o igual al 75 por ciento del importe de la ayuda, sin que puedan librarse nuevos pagos hasta que se justifique el importe total de la ayuda correspondiente a cada estancia.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

1. El pago de la asignación económica mensual de la beca se efectuará previa aportación de la certificación del tutor que acredite la correcta ejecución del programa de formación. Dicha certificación estará referida al mes anterior y deberá presentarse antes del día 5 del mes siguiente. El pago de la primera asignación económica mensual estará referida al período del mes de febrero y marzo de 2011 disfrutado y habrá de aportarse antes del día 5 de abril de 2011.

El pago de la asignación económica correspondiente a la última mensualidad de cada año de beca estará condicionado

a la presentación de la memoria anual a que se refiere el párrafo 2.a) del apartado quinto de esta Resolución.

2. En relación a la dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca o ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa con el siguiente contenido mínimo:

a) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda complementaria, con la conformidad del tutor.

b) Documentos justificativos del gasto total, tales como facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente de acuerdo con los usos y costumbres del tráfico jurídico mercantil, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

La cuenta justificativa comprenderá la totalidad de los gastos en que se haya incurrido por este concepto y se presentará en el plazo de un mes desde la finalización del congreso, jornada o seminario.

3. Para la justificación de la ayuda o beca destinada a sufragar las estancias en organismos de I+D+F que se realicen, se presentará por la persona beneficiaria una cuenta justificativa por cada estancia realizada con el siguiente contenido mínimo:

a) Aceptación de la estancia por parte del Centro de I+D+F receptor.

b) Certificación de la duración de la estancia expedida por el Centro de I+D+F receptor.

c) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con la conformidad del tutor.

d) Documentos justificativos del gasto total, tales como facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente de acuerdo con los usos y costumbres del tráfico jurídico mercantil, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

La cuenta justificativa comprenderá la totalidad de los gastos en que se haya incurrido por este concepto y se presentará en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia.

Octavo. Cofinanciación comunitaria de las ayudas.

La concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias y serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3 (Aumento y mejora del capital humano), en un 80 por cien.

Noveno. Recursos.

Contra esta Resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo antes los órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO 1								
Nº	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Personas beneficiarias	
							Nombre y apellidos	DNI/NIE
21	Técnicos I+D+F	PA	Fruticultura Mediterránea	Cabra	Córdoba	Pilar Ramirez Pérez	Jesús M Lasheras Ocaña	30969299Y
22	Técnicos I+D+F	PERN	Producción ecológica	Chipiona	Cádiz	Jesús Casado Vera	María Vela Campoy	31735852S
23	Técnicos I+D+F	PA	Sostenibilidad y eficiencia en sistemas agrarios de secano	Rancho de la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Mar Cátedra Cerón	Manuel Antonio Delgado Casas	31735305C
24	Técnicos I+D+F	PERN	Aplicación de estrategias de riego deficitario en la fruticultura de costa	Churrriana	Málaga	José María González Moreno	M Blanca Campos León	44369631D
25	Técnicos I+D+F	CMRP	Sostenibilidad y calidad de los recursos pesqueros	Cádiz	Cádiz	Carlos Esteban García	Lucía Revenga Giertych	44047150B
26	Técnicos I+D+F	CMRP	Navegación y Seguridad en el mar	Cádiz	Cádiz	Antonio Francisco Gasco Moreno	Daniel Posada Bandres	31870655S
27	Técnicos I+D+F	TPIA	Tecnología de conservación de los alimentos	Palma del Río	Palma del Río (Córdoba)	Jesús Pérez Aparicio	Vanesa Rodríguez Partida	31703377Q
28	Técnicos I+D+F	PA	Olivar y frutos secos	Alameda del Obispo	Córdoba	Octavio Arquero Quilez	Francisco Javier Romacho Aranda	75154168N
29	Técnicos I+D+F	ESA	Gestión de empresas agroalimentarias	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque(Córdoba)	Reyes Alonso Martín Coletto	Ángel Luis López Ruiz	30964788A
30	Técnicos I+D+F	PERN	Asesoramiento a Regantes	Chipiona	Chipiona (Cádiz)	Benito Salvatierra Bellido	Eugenio Gómez Durán	47003994K
31	Técnicos I+D+F	PA	Jardinería y producción de planta ornamental	Campanillas	Málaga	Ana Campos Paradas	Máximo Mancebo Hernández	31732688W
32	Técnicos I+D+F	TPIA	Producción de vino de calidad	Rancho de la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Belén Puertas García	Carmen María Castejón Márquez	48962355R
33	Técnicos I+D+F	PERN	Nuevas Tecnologías para la gestión del riego	Alameda del obispo	Córdoba	Pedro Gavilán Zafra	María Dolores Extremera Llamas	30945973W
34	Técnicos I+D+F	PC	Control de plagas de insectos	Las Torres – Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	José María Molina Rodríguez	María Gemma Albendín García	44298469D
35	Técnicos I+D+F	PA	Producción de Citricos	Las Torres – Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Francisco José Arenas Arenas	Carlos Merino Lunas	52691779K
36	Técnicos I+D+F	PA	Producción Ganadera Sostenible y bienestar animal	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Francisco A. Arreola Molina	Beatriz Pardo Carmona	44966039G
37	Técnicos I+D+F	PA	Tecnología de invernaderos	La Mojonera	La Mojonera (Almería)	Milagros Fernández Fernández	Francisco Cesar Páez Cano	75245597Q
38	Técnicos I+D+F	TPIA	Vinos y bebidas fermentadas	Cabra	Córdoba	Emma Cantos Villar	Juan Manuel León Gutiérrez	31724440B
39	Técnicos I+D+F	TPIA	Aceituna de mesa. Nuevas tecnologías de elaboración respetuosas con el medio ambiente	Palma del Río	Palma del Río (Córdoba)	José Morales Ordoñez	Salvador Aranda Aragón	74828356H
40	Técnicos I+D+F	PERN	Transferencia de tecnología en la gestión del riego en cultivo de frondosas destinadas a la producción de madera de calidad	Camino del Purchil	Granada	María Ángeles Ripoll Morales	Ángela Sánchez Miranda Moreno	79307642P

ANEXO 2

CUANTÍA MÁXIMA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA ESTANCIAS EN CENTROS U ORGANISMOS DE I+D+F

CENTROS U ORGANISMOS		DESPLAZAMIENTO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
De España y Portugal		200 euros	500 euros/mes
Otros países	Resto de la Unión Europea	500 euros	700 euros/mes
	América, Asia y Oceanía	1.500 euros	
	Resto del mundo	1.200 euros	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de enero de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Navahondona».

Expte. MO/00245/2009.

Visto el expediente núm. MO/00245/2009 de deslinde parcial del monte público «Navahondona», código JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Cazorla, relativo al Parador Nacional de Turismo «El Adelantado», resultan los siguientes

HECHOS

1. Recientemente, se han practicado al monte público «Navahondona» dos deslindes parciales, uno relativo al perímetro exterior (Expte. D/19/04) aprobado mediante Orden de 10 de septiembre de 2008, y el segundo relativo a los enclavados (Expte. MO/00002/2005), aprobado mediante Orden de 27 de mayo de 2008. En este último deslinde se reconocieron 8 fincas enclavadas en el monte, entre las que no se incluyó la finca del Parador Nacional de Turismo «El Adelantado», por la existencia de un litigio entre Turespaña y la Junta de Andalucía acerca de la propiedad de la misma.

2. El expediente de deslinde parcial del monte público «Navahondona» relativo al Parador Nacional de Turismo «El Adelantado» surge ante la obligación de la Consejería de Medio Ambiente de cumplir la sentencia judicial de 12 de noviembre de 2004, dictada por la Audiencia Provincial de Jaén (Sección 1.ª), en la que se reconoce la titularidad dominical de la finca donde se ubica el Parador Nacional de Turismo «El Adelantado» al Instituto de Turismo de España (Turespaña) y que adquirió firmeza, una vez agotada la vía judicial, mediante auto del Tribunal Supremo notificado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén el 30 de junio de 2008.

3. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 19 de octubre de 2009, se acordó el inicio del deslinde administrativo parcial de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazorla, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 249, de 28 de octubre de 2009, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 229 de 24 de noviembre de 2009.

4. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar el día 27 de abril de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 74 de 31 de marzo de 2010, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 58 de 24 de marzo de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazorla. Para ello se tomó como base de trabajo la linde de la finca en cuestión descrita en el acta de ocupación del Parador Nacional de Turismo y que se replanteó en el expediente de deslinde MO/00002/2005, relativo a los enclavados del monte «Navahondona».

5. Se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando un total de 12 piquetes que definen la linde del enclavado «N», correspondiente a la finca donde se ubica el Parador Nacional de Turismo.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 151, de 3 de julio de 2010, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazorla y notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna.

7. Con fecha 1 de octubre de 2010, se emite Informe Jurídico 23PI00151/10 por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Jaén, manifestando lo siguiente: «No habiéndose formulado alegaciones por los interesados y ajustándose el procedimiento establecido a las disposiciones legales vigentes, se emite informe favorable».

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Que sea aprobado el expediente de deslinde parcial del Monte Público «Navahondona», código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, relativo al Parador Nacional de Turismo «El Adelantado», de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público «Navahondona» con los siguientes datos registrales:

Finca	Municipio	Superficie	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Navahondona	Cazorla	13.564ha 74a 50ca	801	159	8	4.064	5ª
Falda Peña de los Halcones	Cazorla	35ha 17a 50ca	716	143	42	4.170	3ª
Barranco del Guadalentín	Cazorla	1.103ha 3a 13ca	716	143	40	199	4ª
La Cabrilla Alta	Cazorla	1.702ha 81a 7ca	764	152	55	1.164	10ª
Coto del Valle	Cazorla	42ha 75a 50ca	988	209	160	19.086	1ª
Collado del Servaly Fuente de la Vibora	Cazorla	1ha 9a 59,5ca	859	174	122	10.266	2ª
Collado del Servaly Fuente de la Vibora	Cazorla	1ha 9a 59,5ca	859	174	120	10.261	2ª